

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Delegación temporal de funciones del alcalde en la segunda teniente de alcalde**

El alcalde, mediante decreto de alcaldía número 118/2026 de fecha 20 de julio de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

Visto. que voy a estar ausente del término municipal de Agurain desde el día 28 de julio hasta el día 5 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Visto. que por parte de la primera teniente de alcalde, Bakartxo Bravo Urbina, se ha trasladado a esta alcaldía, que va estar ausente del término municipal en las citadas fechas.

Visto. lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 44.1, 44.2, 47.1, 47.2 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

I. Delegar en la segunda teniente de alcalde, Rut Lafuente Galarza, las atribuciones de la Alcaldía, para que me sustituya en mis funciones durante mi ausencia del término municipal de Agurain, desde el día 28 de julio hasta el día 5 de agosto de 2026, ambos inclusive.

II. Notificar el presente decreto a Rut Lafuente Galarza y a Bakartxo Bravo Urbina.

III. Proceder a la publicación del presente decreto en el BOTHA, y que se dé cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Agurain, 20 de julio de 2026

El Alcalde

RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR